

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 500.

El señor regente interino de la audiencia territorial de Madrid me dice con fecha 29 de febrero último lo siguiente:

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia con fecha 20 de diciembre me comunica la real orden siguiente: «Ministerio de Gracia y Justicia.—Ilmo Sr.: Ha llegado á conocimiento de la Reina Gobernadora que algunos jueces de primera instancia despues de haber sido nombrados para otros partidos continúan desempeñando sus funciones en los que antes obtenian, dando margen tal vez á que se susciten reclamaciones sobre las providencias que acordaren, y con el fin de obviar estos inconvenientes se ha servido S. M. mandar que los jueces luego que reciban las órdenes de su traslacion ó ascenso entreguen la jurisdiccion á la persona designada por las disposiciones vigentes, á menos que se les previniese otra cosa por esta secretaría del despacho. Lo que de real orden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su exacto cumplimiento.»

Lo que se anuncia en este periódico para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 5 de marzo de 1840. = Joaquin Manuel de Alba.

Circular núm. 501.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernación de la Península con fecha 23 de febrero último me dice de real orden lo siguiente:

«Por el ministerio de Gracia y Justicia se

ha comunicado en 17 del corriente á este de mi cargo una real orden para que se prevenga á los alcaldes constitucionales no den pasaportes á los jueces de primera instancia ni á los promotores fiscales sin presentar real licencia, y en su caso, la de los regentes de las respectivas audiencias.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, previniendo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplan exactamente con lo prevenido en la anterior real determinacion. Toledo 6 de marzo de 1840. = Joaquin Manuel de Alba.

Circular num. 502.

El señor secretario de la direccion general de estudios con fecha 25 de febrero último me dice lo siguiente:

«Las repetidas dudas á que continuamente da lugar la ignorancia de lo prevenido en disposiciones vigentes sobre el modo y forma de hacer las incorporaciones de cursos académicos de segunda enseñanza en las universidades del reino, han obligado á la direccion general á declarar, que de ningun modo se admitirán á incorporacion en aquellas los cursos de segunda enseñanza que no hayan sido hechos en el modo y forma prevenidos en el plan provisional de la misma de 5 de noviembre de 1836 y real orden de 12 de agosto de 1838.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Toledo 6 de marzo de 1840. = Joaquin Manuel de Alba.

COMANDANCIA GENERAL.

El comandante del escuadron de seguridad pública de estas provincias D. Saturnino Sanchez con fecha de ayer me dice lo que copio.

» Hallándome en el pueblo de Urda, en la Mancha, recibí la noticia de que por el de Lillo habian pasado 10 facciosos desertados de Aragon, y deseoso siempre en cumplimiento de mi mision de destruir esta canalla, me puse en marcha para Yébenes, desde donde en union con el alcalde primero de dicha villa oficié al de Sonseca, con fecha del 1.º y 2 del corriente, con el objeto de que me comunicase cuantas noticias supiese del paradero de citados facciosos, y en efecto me comunicó algunas que aunque en confuso he podido lograr en la mañana de este dia, mandando á mi segundo D. Ramon Asensio por la parte de Marjaliza, y colocándome yo en la opuesta del monte llamado del Comun, dar muerte al cabecilla Revenga, en union de Francisco Jimenez Peralo (alias Cucuné) y Francisco Sanchez de Palencia, vecinos el primero de Arisgotas, el segundo de Yébenes y el tercero de Ajofrin, cogiéndoles cuatro caballos con sus arreos y armas correspondientes, salvándose á pie solamente uno, que no pude hallar por la espesura del monte.—Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su satisfaccion y que se sirva hacerlo entender en el Boletín oficial á esta provincia con el propio objeto.”

Lo que se inserta en este periódico con el fin indicado. Toledo 5 de marzo de 1840.—Bausá.

MINISTERIO DE LA H. N. M. DE ESTA PROVINCIA.

El señor comandante general de esta provincia con fecha 29 de febrero último me dice lo que copio.

»El señor general comandante general en jefe de estas provincias con fecha de ayer me dice lo que sigue: — El señor subsecretario de Guerra me dice en real orden de ante ayer lo que copio. — El señor secretario del despacho de la Guerra dice al intendente general militar lo que sigue: — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion en que el comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo hace presente, refiriéndose á los gefes de los cuerpos que en ellas existen, la imposibilidad de sostener á las tropas de su mando sin el auxilio de la racion de etapa en razon de que con siete cuartos y medio que dice se le da de socorro, no es posible atender á su manutencion y mucho menos al calzado indispensable para hacer el servicio; y S. M. ha tenido á bien resolver se suministre por ahora dicha especie de racion diaria á las tropas de los cuerpos destinados á las mencionadas dos provincias, pero con cargo su valor á los haberes corrientes de los cuerpos perceptores.—De real orden lo participo á V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes.— Y yo lo verifico á V. S. con el mismo objeto consecuente á las comunicaciones que me tiene dirigidas sobre el particular.—Lo que traslado á V. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los ayuntamientos de los pueblos de la misma. Toledo 4 de marzo de 1840.—Mariano Garcia.

SUBDELEGACION DE RENTAS.

D. Laureano Gutierrez, del consejo de S. M., su secretario honorario de decretos, individuo de varias sociedades económicas, intendente subdelegado de rentas, correos y loterías en esta provincia, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fé. — Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Pascual Nuño de la Rosa, comisionado que fue de arbitrios de amortizacion en esta provincia, para que dentro del plazo señalado se presente en este tribunal de la subdelegacion á deducir el derecho que le asista en la causa que contra él mismo se sigue por la escribanía del actuario sobre reclamacion de una certificacion para acreditar la cantidad que ha satisfecho Isidoro del Cerro, vecino de Vargas, por el diezmo de corderos, leche y lana, frutos del año de 1837; en inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 5 de marzo de 1840.— Laureano Gutierrez.— Por mandado de su señoría, José María Gallego.

Gaceta extraordinaria de Madrid del martes 3 de marzo de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.— Excmo. Sr.: En mi comunicacion de 25 de este mes desde el campamento de Segura, que dirigí á V. E. por extraordinario, tuve el honor de participarle habia establecido el sitio desde el 23 que practiqué el reconocimiento del castillo.

En el mismo oficio decia á V. E. que el tiempo era cruel por la lluvia y la nieve, y todo cuanto se habia adelantado hasta aquella fecha; anunciando ya que el triunfo seria seguro.

Solo contando con el heroismo de estas bizarras tropas hubiera podido llevar á cabo mi plan de adelantar las operaciones de la presente campaña con la toma de Segura; hecho de armas cuya importancia sabrán solo

graduar los inteligentes conocedores del terreno y fortaleza del castillo, y los leales pueblos del bajo Aragon, que han sufrido el azote de las violaciones, robos, asesinatos y atropellamientos de los que á su sombra dominaban el pais.

Por sistema he procurado siempre asegurar el buen éxito; y después de predisponer el tren de batir, y afianzada la línea, situé las tropas de manera que si el rebelde Cabrera reunia sus batallones para oponerse á la conquista del castillo, en que cifraba mucha parte su confianza, recibiese un severo esparmiento. Pero su prudencia le ha contenido, teniéndole yo enfrenado sobre Cabra con los batallones que pudo reunir, participando solo del eco del cañon, pues no ha osado ni aun presentarse á la vista en las opuestas cordilleras.

Cinco fueron las baterías que los inteligentes y activos ingenieros construyeron bajo los fuegos del castillo. La primera se denominó de Isabel II: la segunda Reina Gobernadora: la tercera Constitución: la cuarta Cortes, y la quinta Victoria.

En mi parte anterior manifesté á V. E. que el primer dia habian jugado con acierto las baterías rodadas. Las de batir pudieron romper el fuego á las dos de la tarde, haciéndolos cesar hasta la noche con tal acierto, que mientras las rodadas destruían las cañoneras del castillo, apagando sus fuegos, y echaban abajo toda la serie de espilleras del primer recinto, aquellas asestaban todos los disparos en un formidable torreón que cubria la entrada, y llegaron á desmoronarlo en términos, que hoy hubiera podido estar la brecha practicable.

Los enemigos habian fusilado al anterior gobernador y á otros dos oficiales, á pretexto de sospecha de que quería entregar la fortaleza. Esto tenia dividida en bandos la guarnicion; y aun cuando semejante circunstancia deberia habernos sido favorable, esto les empeñó mas á unos y á otros para despreciar mis intimaciones, hasta que en la mañana de hoy, conociendo inútiles todos sus esfuerzos, viendo próxima la hora de abrirse la brecha y la disposicion del asalto, me pasaron la capitulacion de que acompaño á V. E. una copia. Mi contestacion fue verbal, y reducida á que se entregasen á discrecion, ofreciéndoles las vidas, que de otro modo perderian en el asalto, y después de nuevas contestaciones les permití, usando de generosidad, que salvaran sus equipages.

Después del breve término que se les dió para recogerlo, mandé piquetes de los batallones y escuadrones de sitio y de los cuerpos de artillería e ingenieros que tomaran posesion del castillo, adelantando comisionados que formalizaran el inventario. La guarnicion enemiga salió escoltada, constando del gobernador, de 13 oficiales, un oficial del ministerio de artillería, un capellan y 274 individuos de tropa.

Todo su armamento fue recogido, hallándose en el fuerte seis piezas de artillería, 800 cartuchos, 25 quintales de pólvora, mucho balerío y otros efectos de guerra, con abundantes repuestos de víveres, cuyos estados detallados dirigiré oportunamente á V. E.

Todo encarecimiento es poco sobre la constancia y entusiasmo de estas tropas: baste decir á V. E. que todas las de sitio han querido á porfia participar de las penalidades del campamento. Tambien se han hallado prontas las de la tercera division en los pueblos de Armillas y la Hoz de la Vieja; y la columna del brigadier Durando y coronel Zurbano en Vivel y Fonserrada.

Quedo en pasar á manos de V. E. las propuestas de recompensas, y desde luego recomiendo á todos los generales, gefes, oficiales e individuos de tropa de todas las armas del ejército que han concurrido á esta penosa

operacion, por la inteligencia, valor y constancia con que respectivamente han secundado mis órdenes y llenado su deber, segun verá V. E. por la adjunta copia de la orden general de este dia.

Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para que se digné elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Maicas 27 de febrero de 1840. — Excmo. Sr. — El duque de la Victoria. — Excmo. Sr. secretario del despacho de la Guerra.

Y enterada S. M. de este nuevo triunfo de nuestras armas, debido al valor, constancia y sufrimiento de las leales tropas que le han alcanzado y de su digno general el invicto duque de la Victoria, se ha dignado resolver se le den en su Real nombre las gracias para que lo haga á tan valiente ejército, interin S. M. tiene la satisfaccion de recompensar el mérito de los que mas se hayan distinguido.

Orden general del 27 de febrero de 1840 en el castillo de Segura.

El convencimiento de vuestra constancia, de lo sufridos que sois, y del entusiasmo que abrigan vuestros pechos por el triunfo de la mas justa de las causas, decidió mi incertidumbre sobre adelantar la conquista de este formidable castillo, fuerte por su posicion, por su solidez, y por las obras de defensa con que los rebeldes le habian hecho casi inexpugnable.

Con otros soldados menos aguerridos, y no tan acostumbrados á vencerlo todo, no me hubiera resuelto en el rigor del invierno, y sobre las terribles rocas de la sierra de Segura, á desafiar los elementos, aun cuando por mis cálculos la precipitacion en llevar á cabo este glorioso hecho de armas es de una importancia suya para el buen éxito de las sucesivas operaciones.

Cuatro dias de sitio, en que á porfia han rivalizado todas las armas del ejército, justificando su pericia, valor y disciplina, han sido bastantes para que esta fortaleza abatiese el pendon de la rebeldia, y para que sus defensores se viesen forzados á deponer el orgullo, sometiéndose á discrecion, á las armas vencedoras, quedando en nuestro poder su artillería, armas y abundantes repuestos de municiones y de víveres.

La bandera de uno de los regimientos de sitio tremola ya por Isabel II y la Constitución de 1837 sobre las almenas de la torre del Homenaje. Ufano la he colocado delante de vosotros, y he recibido con satisfaccion las aclamaciones de fidelidad y patriotismo con que habeis solemnizado el acto.

Soldados: Habeis contraido un nuevo mérito que la Reina y la nacion sabrán apreciar debidamente. Yo cada vez estoy mas complacido de vuestro bizarro comportamiento: os doy las gracias mas expresivas, y me atrevo á predicaros que la presente campaña con la toma de Segura, será tan feliz en Aragon, Valencia y Cataluña, como lo fue la anterior en las provincias del Norte después de la toma de Ramales y Guardamino. Asi veremos pronto afianzada la paz general; y satisfechos de no haber omitido ningun sacrificio por conquistarla, disfrutaremos con orgullo de sus beneficios y de la ventura de que es tan digna esta nacion magnánima. Tales son los votos y deseos de vuestro general — Espartero. — Es copia. — Victoria.

TESTO.

*Si amistad se vuelve amor,
Adios quietud de la vida,
No hay momento sin dolor
Si amistad se vuelve amor.
Huyamos pues el rigor
De la simpática herida,
Que amistad vuelta en amor
Adios quietud de la vida.*

ARRIAZA.

*Si vieras mi desventura
Tu amistad prodigarias
Al infeliz que hace dias
Vino por tí á padecer.
Feneció ya tu amistad
Y con ella mi consuelo:
Si respiro en este suelo
Es por amor, no placer.*

*Mi amistad sincera y pura
Quise trocar en amor:
Y fué llanto, fué dolor
Lo que me pudo quedar.
Suplicante muchas veces
Te hice ver lo que perdía,
Y es tal ya tu tiranía
Que amor no me quieres dar.*

*Confundí con el amor
El laurel de tu amistad,
Y no tuvistes piedad
Al hacerme padecer.
Yo buscaba tu constancia,
Y de tu pecho presumo
Desapareció cual humo
Y amistad si hubo de haber.*

*Quitaré de mí tu sombra,
Calmaré la triste pena
A que el hado me condena
Cuando al mundo me lanzó.
Amistad y amor huyeron:
Huya tambien mi existencia
Y el cielo tenga clemencia
De la que el pecho punzó.*

*Acerbo es el llanto mio,
Mas tu mirada de paz
Hará brillar en mi faz
La alegría que perdió.
Quien enjugase mi llanto
En soledad no encontré,
La amistad yo la troqué
Y tu pecho amor no dió.*

*¿Mas sin amor ni amistad
Alguno podrá vivir?
Tenga ya fin mi existir,
Que la vida es maldición.
Mas desconsuelo me resta,
Mas desdicha y desventura.....
Raya mi mal en locura,
Celos/sufre el corazon.*

*Maldigo mi dura estrella,
Maldigo mi cruel destino,
Y á quien á este mundo vino
Para hacerme mas penar.
Maldigo tambien el hora
O el instante en que te ví,
El momento en que nací.....
Perdona mi delirar.*

*¿De qué me sirve vivir
En ignorado desierto,
Si de espinas encubierto
Se encuentra mi corazon?
Plegue al cielo que algun dia,
Plegue que amor y amistad
Me dejen en soledad
Y me tornen mi razon.*

*Si quedara alguna duda
Que á tí fueron dirigidos
Tristes ayes y quegidos
Nacidos del corazon.
Por tí mi canto entoné,
Hermana de blanca aurora,
Por tí un ardor me devora
Que me quita la razon.*

El Solitario.

BIBLIOGRAFIA.

Cultivo del arroz anegado y de secano ó de monte, y de sus usos en la economía doméstica, en la medicina y en las artes; por el Excmo. Sr. D. Juan Alvarez Guerra. Se vende en la administracion de correos de esta ciudad á 6 rs.

AVISO.

La excelentísima diputacion de la provincia ha declarado vacante la secretaría del ayuntamiento de Villanueva de Bogas y dispuesto que se publique. Las personas que se crean adornadas de las cualidades que se requieren y pretendan desempeñarla, dirijirán sus solicitudes al presidente del mismo, francas de porte, en inteligencia que el 25 de marzo ha de quedar provista. La dotacion consiste en 1460 rs. pagados del presupuesto de gastos municipales.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

de esta provincia.

En el Boletín del 20 del último febrero se recomendó por los señores jefe superior político é intendente de la provincia este establecimiento, y se invita á los pueblos á suscribirse á él: adjunto al expresado Boletín se circuló el programa y bases sobre que se funda; en el tiempo que ha trascurrido desde la fecha indicada han contestado á la Agencia cincuenta y seis ayuntamientos de otros tantos pueblos, de ellos que cincuenta y dos conociendo las ventajas que pueden reportar de esta nueva creacion y correspondiendo á la invitacion de las autoridades superiores se han suscrito ya. Con el objeto de establecer de una vez la oficina de la expresada agencia, y de regularizar sus trabajos, se suplica á los pueblos que hasta ahora no han contestado, lo hagan á la brevedad posible de si han de ser ó no inscritos en la lista de suscripcion.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.